Salario mínimo para el personal permanente de prestación continua (2019-2020)

	VIGENCIA	MENSUAL (sin comida y sin S.A.C.)	JORNAL (sin comida y sin S.A.C.)	RESOLUCIÓN
PEON GENERAL	1º de agosto de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019	\$ 23.490,98	\$ 1.033,44	. CNTA № 188/2019
	1º de octubre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020	\$ 24.445,89	\$ 1.075,45	
	Con las remuneraciones de octubre de 2019	\$ 26.112,89	\$ 1.160,57	CNTA № 216/2019 (asignación extraordinaria, no acumulativa)
	Con las remuneraciones de noviembre de 2019			
	Con las remuneraciones de diciembre de 2019			
	A partir del 1º de febrero, en concepto de recomposición salarial y como cierre del año 2019	\$ 29.371,74	\$ 1.292,15	- CNTA № 1/2020
	A partir del 1º de marzo de 2020 (a cuenta de futuros aumentos que correspondan a la negociación salarial del año 2020)	\$ 30.171,74	\$ 1.329,15	
	A partir del 1º de abril de 2020 (a cuenta de futuros aumentos que correspondan a la negociación salarial del año 2020)	\$ 30.971,74	\$ 1.364,39	
	A partir del 1º de mayo de 2020 (a cuenta de futuros aumentos que correspondan a la negociación salarial del año 2020)	\$ 31.771,74	\$ 1.399,64	
	A partir del 1º de junio de 2020 (a cuenta de futuros aumentos que correspondan a la negociación salarial del año 2020)	\$ 32.571,74	\$ 1.434,88	
	A partir del 1º de julio de 2020 (a cuenta de futuros aumentos que correspondan a la negociación salarial del año 2020)	\$ 33.371,74	\$ 1.470,12	